



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4711
CASTRO, 12 MAYO 2022

REF: Autoriza arriendo que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°06, N°07 y N°08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores tanto del 2020 y 2021; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N° 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 8 letra c) y Art. 10 n° 3 del Reglamento de Compras Públicas. **ARRIENDO DE AMBULANCIA BASICA**, para traslado de pacientes, orden de compra 1514-1907-SE22, emitida al proveedor **Servicios de Ambulancia y Traslado de Enfermos Javier Orlando Antipa Barría E.I.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario el arriendo de **AMBULANCIA BÁSICA** para el traslado de pacientes.

Que, la necesidad urgente de contar con vehículo de traslado de pacientes en el menor tiempo posible, en base a lo solicitado por la Subdirección Administrativa.

Que, el Hospital de Castro cuenta con una dotación autorizada de cuatro ambulancias, sin embargo la ambulancia Mercedes HPWF58 se encuentra operativa sólo para traslado dentro de la ciudad, ya que tiene problemas de calefacción, la ambulancia Mercedes HPWF59 tiene problemas de motor, la ambulancia Mercedes RDJS60, se encuentra con problemas eléctricos, además se solicitó al Servicio de Salud que gestione el uso de la garantía, y finalmente la ambulancia Ford LJTP28, tiene problemas de sensores, falla que tardará en ser reparada alrededor de 2 meses, ya que los repuestos fueron solicitados y llegarán por importación.

Que el número de traslado de pacientes bordea los 3 a 4 traslados diarios, lo cual no es posible de solventar.

Que, se solicitó el préstamo de una ambulancia a la red a través de correo, sin embargo la respuesta no fue favorable, ya que su dotación de ambulancia es insuficiente para el servicio que deben entregar.

Que la ambulancia en arriendo, tiene contratado un seguro de accidentes viales, de tránsito, robo o daños de similar naturaleza a cargo de la empresa proveedora.

Que las mantenciones de acuerdo a indicación de fabricante y repuestos serán de cargo de la empresa proveedora.

La ambulancia en arriendo se recibirá y entregará con un acta e inventario de los bienes, la cual será firmada por el proveedor y un representante del Hospital de Castro.

Que dada la situación de emergencia e imprevisto que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor **Servicios de Ambulancia y Traslado de Enfermos Javier Orlando Antipa Barría E.I.R.L.**, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y del Art. 10 N°3 del reglamento de compras, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

